

"Internet Coaxial Control"

1. Función: Multimedia se obliga a prestar al CLIENTE el servicio "Internet Coaxial Control" (el "Servicio") en los lugares donde existan facilidades técnicas, en las condiciones siguientes.

2. Tarifas:

(a) Cuota de instalación que incluye la conexión del Servicio: **S/. 399.00 incluido IGV.**

(b) Cuota mensual que incluye GigaBytes ("GB") de descarga según la tabla contenida en el numeral 13.

La tarifa mensual se facturará por mes adelantado, devengándose desde el alta del Servicio y se incluirá en el recibo cíclico como "Internet Coaxial Control". Los pagos deberán realizarse dentro del plazo de vencimiento señalado en el mencionado recibo. El incumplimiento en el pago oportuno de la retribución dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. Multimedia podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Si la fecha de activación del Servicio no coincide con la de inicio del ciclo de facturación, el CLIENTE pagará el valor proporcional de la tarifa mensual según los días transcurridos entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente.

El CLIENTE declara conocer que en caso contrate el Servicio a tarifa promocional: (a) le serán aplicables de acuerdo a las condiciones señaladas en las promociones respectivas, que se adjuntan en hoja aparte, de ser el caso, y; (b) son temporales y que al término de vigencia de la promoción deberá pagar la tarifa regular.

3. Plazo: El plazo del contrato será indeterminado salvo que el CLIENTE hubiera contratado a plazo forzoso. Si el CLIENTE hubiera contratado a plazo forzoso y el contrato terminara antes del vencimiento del mismo por causa imputable al CLIENTE, Multimedia quedará facultada a exigirle el pago de una penalidad equivalente a la tarifa mensual por cada mes que falte hasta el final del plazo forzoso pactado. Si Multimedia decide ejercer dicha facultad, enviará una comunicación al CLIENTE y éste deberá pagar la penalidad en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de dicha comunicación. El incumplimiento en el pago oportuno de dicha penalidad, dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.

4. Condiciones del Servicio:

a) Para la prestación del Servicio el CLIENTE deberá contar con:

- un cable módem instalado en el lugar donde se prestará el Servicio. Si dicho cable módem no es adquirido a Multimedia, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por ésta y estar homologado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso el CLIENTE utilizara un cable módem que no ha sido adquirido a Multimedia, ésta no podrá garantizar ni ser responsable por la inadecuada prestación del Servicio derivada de dicho equipo, siendo él responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

- una computadora con: (i) procesador Pentium Dual Core 1.4 GHz, superior o similar; (ii) Tarjeta Fast Ethernet o superior; (iii) sistema operativo Windows 2000 SP4/XP SP2/Vista/7 o superior actualizado; (iv) disco duro de 80GB o superior, 1GB de memoria RAM o superior; (v) browser o navegador instalado; (vi) lectora de CD; (vii) estabilizador de corriente, y; (viii) para conectividad inalámbrica: WLAN 802.11b/g o superior.

b) Multimedia realizará la autenticación (entendida como la función de configuración del Servicio para el acceso a Internet) correspondiente, la cual se encuentra incluida en el Servicio. En ese sentido, el CLIENTE deberá mantener en reserva y custodiar sus cuentas y claves de acceso a Internet y las de los demás servicios para los que tenga una clave de acceso, de ser el caso.

c) Multimedia informa que la velocidad de transmisión depende, entre otros factores, de: (i) el volumen de tráfico y congestión de la red en Internet; (ii) las condiciones tecnológicas y capacidades de la computadora del CLIENTE, y; (iii) el uso excesivo de aplicaciones "peer to peer" (punto a punto o P2P) u otras similares, podrá afectar la velocidad de navegación y generar interrupciones en el Servicio.

d) Multimedia podrá modificar: (i) las condiciones y características del Servicio, previa aprobación de OSIPTEL de acuerdo a la legislación vigente, debiendo informarlo al CLIENTE mediante un encarte con el texto modificado adjunto al recibo o mediante otra comunicación dirigida al CLIENTE, o mediante la utilización de un mecanismo distinto que OSIPTEL disponga conjuntamente con la aprobación de dicha modificación; y (ii) la retribución conforme con las normas vigentes sobre tarifas, así como en caso de variaciones tributarias.

e) La migración a otro plan tarifario implica la adquisición de nuevas condiciones, comerciales, dejando sin efecto cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de planes anteriores.

f) La velocidad de transmisión y la velocidad mínima garantizada se indican en el numeral 13.

g) Los GB de descarga incluidos en el Servicio pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los GB de descarga otorgados no utilizados durante el ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el siguiente ciclo. Consumidos los GB disponibles antes de la finalización del ciclo mensual de facturación, no se podrá acceder al

Servicio hasta el inicio del siguiente ciclo de facturación. El CLIENTE tendrá acceso a una herramienta gratuita que le permitirá medir la cantidad de descargas que realice en el ciclo de facturación correspondiente. Esta herramienta estará disponible las 24 horas del día a través del link www.movistar.com.pe y su descarga no se computa dentro de los GB de descarga indicados en el numeral 13.

5. Instalación y configuración: Multimedia instalará el Servicio en un plazo de hasta 15 días calendario desde la suscripción de este contrato previa coordinación con el CLIENTE, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE deberá dar todas las facilidades para dicha instalación. El cómputo de este plazo se reiniciará si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que Multimedia se apersona para tal efecto, debiendo Multimedia contar con los sustentos del caso.

La instalación consistirá en: (a) acondicionamiento físico y configuración en la red de Multimedia; (b) instalación y configuración del cable módem; (c) instalación de un splitter y cableado (hasta 20 metros); (d) instalación del Servicio en al menos una computadora; (e) configuración de la(s) computadora(s) del CLIENTE para adaptarse a la red, y; (f) pruebas de conectividad. Cualquier servicio adicional a los señalados anteriormente será por cuenta del CLIENTE.

6. Obligaciones del Cliente:

a) Pagar oportunamente la retribución.

b) Permitir que el personal de Multimedia o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar de prestación del Servicio para realizar las instalaciones, verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Servicio, previa coordinación con el abonado.

c) Utilizar el Servicio, así como el cable módem, splitter y cableado (en adelante, "Elementos del Servicio") proporcionados por Multimedia, de ser el caso, con la diligencia ordinaria requerida y de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente sobre la materia. No deberá modificar la instalación del Servicio efectuada por Multimedia ni los Elementos del Servicio ni utilizarlos en forma ilícita, por ejemplo: (i) realizando transmisiones o difusiones de materiales o contenidos que violen la legislación, o; (ii) accediendo a otros sistemas no autorizados por sus titulares. En caso reconfigure, manipule, sustituya o modifique los Elementos del Servicio provistos por Multimedia de ser el caso, sin el consentimiento expreso de ésta, deberá responder por los daños que ello pudiera causar.

d) El CLIENTE se obliga a respetar las normas que regulan el envío y la recepción de mensajes de correo electrónico con contenido publicitario, las cuales están reseñadas en la normativa interna de Multimedia <http://www.movistar.com.pe/normas-y-condiciones>.

e) No trasladar el Servicio fuera del domicilio en que fue instalado.

7. Responsabilidad:

a) Multimedia asume total responsabilidad por la prestación del Servicio en las condiciones pactadas. Sin perjuicio de ello, el CLIENTE declara conocer que no corresponde a Multimedia asumir responsabilidad por causas que no le sean directamente imputables, tales como:

(i) los usos y contenidos de la información a la que acceda el CLIENTE a través del Servicio;

(ii) la información transmitida por terceros al CLIENTE, y;

(iii) la información albergada o transmitida en cualquiera de sus formas a través del Servicio que pertenezca al CLIENTE, quien será el responsable por el contenido de la misma.

b) El CLIENTE es responsable de las consecuencias que se pudieran generar por:

(i) cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; ataques informáticos a usuarios; o la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores

(ii) la falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes (de correo electrónico, entre otros), modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP, y;

(iii) cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a la legislación.

8. Resolución: Multimedia podrá resolver este contrato, de acuerdo a la legislación vigente, si el CLIENTE incumple cualquiera de las disposiciones contenidas en los numerales 4 (literal a), 6 (literal a) y 7 (literal b). También podrá resolverlo en forma automática sin responsabilidad en caso de: (i) falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio o (ii) si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación, debiendo Multimedia contar con los sustentos del caso. En estos casos Multimedia

devolverá los pagos que el CLIENTE pudiera haber realizado por adelantado. Asimismo, en el caso (ii) y, si el contrato fuera resuelto por el CLIENTE antes del inicio de la prestación del Servicio, Multimedia, tendrá derecho a descontarle al CLIENTE -antes de la referida devolución- los gastos administrativos en los que hubiera incurrido.

9. Averías:

- a) En caso de cualquier avería del Servicio, el CLIENTE deberá comunicarlo a Multimedia llamando al número telefónico 104.
- b) Multimedia atenderá las averías y deficiencias del Servicio y de todos los recursos utilizados para su prestación cuando éstas le sean atribuibles, es decir, ante desperfectos en: (i) la red de Multimedia; y, (ii) el funcionamiento del cable módem adquirido a Multimedia que surja durante el plazo de la garantía del equipo.
- c) Multimedia no será responsable por las averías y desperfectos en el Servicio que no le sean atribuibles, por ejemplo los derivados de: (i) los equipos del CLIENTE adquiridos a terceros; (ii) la manipulación indebida del CLIENTE de los Elementos del Servicio o de la configuración de la instalación. En estos casos el CLIENTE debe asumir los costos de reparación respectivos.

10. Política de Uso Aceptable de los Servicios en Internet (Política): El CLIENTE deberá utilizar el Servicio cumpliendo con la normativa legal, la moral, las buenas costumbres y el ordenamiento público relacionados con el uso de internet, lo que se encuentra reseñado en la Política disponible en <http://www.movistar.com.pe/normas-y-condiciones>. Multimedia podrá adoptar las medidas del caso si toma conocimiento de alguna infracción del CLIENTE a lo anterior. Son actividades prohibidas: la pornografía infantil, el "spam", infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de "hacking" y similares.

Multimedia no tiene obligación de controlar los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por el CLIENTE, por lo que:

- (i) no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la forma, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los clientes, ni que dichos terceros no autorizados no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del Servicio.
- (ii) no controla previamente ni garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en la computadora del CLIENTE o en los documentos electrónicos y carpetas almacenados en dichas computadoras o transmitidos desde las mismas.
- (iii) respecto de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio, Multimedia no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición y no ejerce control alguno previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, Multimedia actuará dentro de los alcances de las normas vigentes, protegiendo los datos personales del CLIENTE y salvaguardando el secreto de las telecomunicaciones. Sin embargo, advierte que existe un riesgo no imputable a ella que se deriva de la vulnerabilidad de la planta externa de Multimedia, de las redes de Internet y de la seguridad informática.

11. Competencia: Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

12. Cesión: Multimedia podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.

13. Tarifas

Código	Internet Coaxial Control	Velocidad de Transmisión	Velocidad Mínima Garantizada	Tarifa Mensual en S/. (incluido IGV)
	Modalidad			
ICC4	Control 4 Mbps. 40	Red a usuario hasta: 4000 kilobits/seg. Usuario a red hasta: 512 kilobits/seg.	Red a usuario 1600 kilobits/seg. Usuario a red 205 kilobits/seg.	140.00

ICC8	Control 8 Mbps. 60	Red a usuario hasta: 8000 kilobits/seg. Usuario a red hasta: 800 kilobits/seg.	Red a usuario 3200 kilobits/seg. Usuario a red 320 kilobits/seg.	170.00
ICC15	Control 15 Mbps. 70	Red a usuario hasta: 15000 kilobits/seg. Usuario a red hasta: 1000 kilobits/seg.	Red a usuario: 6000 kilobits/seg. Usuario a red: 410 kilobits/seg.	200.00
ICC30	Control 30 Mbps. 80	Red a usuario hasta: 30000 kilobits/seg. Usuario a red hasta: 2000 kilobits/seg.	Red a usuario 12000 kilobits/seg. Usuario a red 800 kilobits/seg.	300.00
ICC60	Control 60 Mbps. 100	Red a usuario hasta: 60000 kilobits/seg. Usuario a red hasta: 4000 kilobits/seg.	Red a usuario: 24000 kilobits/seg. Usuario a red: 1600 kilobits/seg.	500.00

Legenda:

- (a) Red a usuario: velocidad down (velocidad de descarga de información).
- (b) Usuario a red: velocidad up (velocidad de envío de información).



Multimedia

EL CLIENTE